

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO



Comité Nacional de Apelación RESUMEN RESOLUCIÓN Expediente nº 03/2014-15



Recurrente: D. PAKO BARTOLOME FERREIRO (PRESIDENTE) CLUB BM. ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 16/10/2014

Acta: 10/2014-15

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

BM. ROMO INDUPIME-CAFES TOSCAF ATLETICA

FECHA DE CELEBRACIÓN: 12/10/2014	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: CPTO. ESTATAL DE PRIMERA DIVISION MASCULINA
--	-------------------	-------	---

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

“SANCIONAR AL CLUB BM. ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA, CON MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUROS), POR INCUMPLIR LA INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE ESTE COMITÉ EN LA PRESENTE TEMPORADA, AL NO DISPONER DE UN EQUIPO INFORMÁTICO CON ACCESO A INTERNET EN EL TERRENO DE JUEGO, DE ACUERDO CON EL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO”.

Resolución al recurso dictada el: 13/11/2014

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. Pako BARTOLOME FERREIRO, actuando en nombre y representación, como Presidente del Club BALONMANO ROMO, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 16 de Octubre de 2014, Acta 10/2014-2015, revocando el mismo.



Drasanvi

helvetia

rasán.com

